



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00862-00

Demandante: SUPERCREDITOS LTDA.

Demandado: EDGAR ALBERTO DUARTE CAMACHO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00640-00

Demandante: JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS

Demandado: JESUS ALBERTO PACHECO MACEA

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

**JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00125-00

Demandante: YERALDIN AMPARO PABON GOMEZ

Demandado: LEONARDO ALFONSO QUIROGA PINZON

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2019-00291-00

Demandante: EDGAR ELIAS MORA FERNANDEZ

Demandado: JOSE LIBARDO SILVA VASQUEZ

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

TRASLADO: Cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 7:00 A.M.

VENCE: Siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), a las 3:00 P.M.

JUAN GUILLERMO FERNANDEZ MEDINA
SECRETARIO